



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE TRINIDAD COPAN, Y LA JEFATURA DE ESTACIÓN DE POLICIA DE SAN JUAN PLANES MUNICIPIO DE TRINIDAD COPAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO. -

Yo **SALVADOR MATA CHINCHILLA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante Originario del Municipio de Trinidad de Copan, con tarjeta de identidad No. 0422-1966-00171 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de trinidad copan habiendo sido electo para dicho cargo y para los efectos de este convenio se denominara **CORPORACION MUNICIPAL** y **JOSÉ REMBERTO POSADAS** hondureño, mayor de edad DNI 1008-1962-00038 Clase I de policía, actualmente desempeñándome como jefe de Estación de la Policía Comunitaria de San Juan Planes, actuando en mi condición de representante legal de la Jefatura antes referida, quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominara **“LA POLICÍA NACIONAL”** ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** en adelante llamado **“EL CONVENIO”** el cual se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I
DEL OBJETIVO**

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como finalidad Establecer las relaciones de cooperación mutua entre **CORPORACION MUNICIPAL Y LA POLICÍA NACIONAL**, para fortalecer las políticas de seguridad del Municipio de Trinidad jurisdicción del Departamento de Copan.

CLAUSULA II

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan integrar esfuerzos interinstitucionales para ejecutar lo acordado, comprometiéndose a cumplir las siguientes responsabilidades:

Compromisos de LA POLICÍA NACIONAL

1. Realizar labores continuas de prevención en los sectores de mayor conflictividad
2. Brindar seguridad en actividades Municipales, y otra actividad que involucre mayor concentración de personas y se requiera de un resguardo adicional a las actividades a desarrollar
3. Prestar la colaboración necesaria cuando sea requerido por la Alcaldía Municipal en el sentido de velar por la seguridad y bienestar de la población.

Compromisos del Señor Alcalde Municipal SALVADOR MATA

1. El Señor **Alcalde Municipal Salvador Mata** se compromete a prestarle el apoyo necesario a la policía nacional para que realice su labor de la mejor manera posible.
2. Corporación Municipal por medio del señor Alcalde acepta la colaboración de la Policía Nacional y se compromete a mantener informada a la misma cuando se suscitará donde se requiera la intervención policial.
- 3 Corporación Municipal informara de inmediato por los canales establecidos a la policía nacional cuando se observen a personas sospechosas en el municipio.

RESPONSABILIDADES COMUNES

1. Definir un plan de trabajo que especifique las acciones contempladas en el presente Convenio de Cooperación.

2. Brindar el seguimiento y asegurar el compromiso de ambas partes para lograr los objetivos planteados.
3. Planificar otras acciones conjuntas a fin de garantizar la sostenibilidad de la política de seguridad.

Página 2 de 3

CLAUSULA III MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

Cualquier modificación o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente convenio, se hará mediante **“ADENDA”** o carta de Entendimiento los cuales debidamente suscritos, formaran parte integrante de este convenio y entraran en vigencia a partir de su aprobación por ambas partes.

CLAUSULA IV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este convenio, se resolverá por el mutuo acuerdo de las partes con base en **“La Buena Fe”** y **“Común interés o intensión”** en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLAUSULA V VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y solo podrá ser interrumpida por cambios en la Legislación Nacional.

CLAUSULA VI ACUERDO Y FIRMA DE LAS PARTES

Estampando las firmas ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, se suscribe por duplicado de un mismo tenor y fuerza obligatoria, en el Municipio de Trinidad departamento de Copan a los 18 días del mes de Julio del año 2022.

ALCALDE MUNICIPAL



Salvador Mata
SALVADOR MATA CHINCHILLA



Clase I de Policía Comunitaria

José Remberto Posadas
JOSÉ REMBERTO POSADAS